

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

### 79. INSTRUCCIÓN EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE TAXI DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Con fecha de 29/01/2026, la Dirección General de Sostenibilidad ha emitido las siguientes instrucciones en relación con el servicio de Taxi de la Ciudad:

#### "CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES TERRESTRES

Vista propuesta de Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla, con CIF. G-75641399, conformada por 36 Titulares de las 60 Licencias de Taxi existentes y con objeto de mejorar el servicio que se viene prestando, fundamentalmente en los Refuerzos de Aeropuerto de nuestra ciudad; de conformidad con el art. 5.2. c ) del Reglamento Regulador del Servicio de Taxi en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 6048 de 3 de marzo de 2023), así como el art. 72 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, viene a emitirse la siguiente

#### INSTRUCCIÓN

**Lunes y Martes:** Solo se reforzará con la parada de la "21" cuando haya más de dos vuelos seguidos, siempre y cuando se cumpla como norma importante que la franja horaria entre cada vuelo sea inferior a "30 minutos", si no se da el caso, se cubrirá solo y exclusivamente con el cupo de Taxis que aquel día les corresponda dicha parada de la "80 Aeropuerto".

- **Ejemplo 1:** SI se permitirá el refuerzo cuando coinciden los vuelos por ejemplo de esta manera, uno a las 10:00, otro a las 10:05 y 10:15, se puede ver que hay menos de "30 minutos" entre ellos.
- **Ejemplo 2:** No se permitirá el refuerzo cuando coinciden los vuelos por ejemplo de esta manera, uno a las 10:30, otro a las 11:01 y 11:32, se puede ver que hay un margen de "30 minutos" o más entre ellos.

**Miércoles:** sin Refuerzo.

**Jueves:** sin Refuerzo

**Viernes:** Solo se reforzará la "80 Aeropuerto", con las siguientes normas a cumplir según en el periodo del año en que nos encontremos:

- En **Invierno** el refuerzo de la parada de la "80 Aeropuerto" se producirá de 13:00 a 15:00 permanente durante el año y siendo reforzada por la parada de la "21".
- En **Verano** el refuerzo de la parada de la "80 Aeropuerto" se producirá de 13:00 a 15:00 permanente durante el año y siendo de manera libre "21, 23, 24, 28".

**Sábado:** sin Refuerzo

**Domingo:** sin Refuerzo

LUNES	Refuerzo de la "21" aplicable cuando coincidan 2 o más vuelos, y que entre ellos haya menos de 30 minutos
MARTES	Refuerzo de la "21" aplicable cuando coincidan 2 o más vuelos, y que entre ellos haya menos de 30 minutos
MIÉRCOLES	Sin refuerzo
JUEVES	Sin refuerzo
VIERNES	INVIERNO: De 13h a 15h se aplica refuerzo de la 21
	VERANO: De 13h a 15h se aplica refuerzo libre (21, 23, 24, 28)
SÁBADO	Sin refuerzo
DOMINGO	Sin refuerzo